

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R 252/2012) DE 25 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO PLAZAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN ARGENTINA.

El Programa de Realización de Prácticas Curriculares en Argentina responde a los objetivos de internacionalización de la Universidad de Murcia, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Para el cumplimiento de este fin, tras los trámites pertinentes, este Rectorado ha resuelto publicar la convocatoria para el curso 2012/2013 de **4 plazas para alumnado de la Facultad de Educación de prácticas de formación curricular en Argentina**, en el marco del convenio firmado con fecha de 7 de enero de 2010 entre la Universidad de Murcia y la Universidad Católica de Córdoba.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, los interesados podrán recurrir en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La presente convocatoria se registrará por las bases específicas siguientes:

BASES

1ª. OBJETO DEL INTERCAMBIO

Favorecer la formación del alumnado de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia a través de la realización de prácticas, en este caso específico el Practicum II, en instituciones educativas argentinas.

Promover la colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universidad Católica de Córdoba en Argentina.

2ª. DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración mínima de cuatro semanas en el curso 2012-2013.

3ª. BENEFICIARIOS

Podrán participar los estudiantes de la Universidad de Murcia que se encuentren cursando el tercer curso del Grado en Educación Social o del Grado en Pedagogía, o el quinto curso de la Licenciatura de Pedagogía.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos mínimos de los candidatos son los siguientes:

1. Tener una nota media mínima de 7 en el expediente académico a fecha de 8 de junio de 2012.
2. En el caso de la Licenciatura de Pedagogía: haber superado el *Practicum I* y estar matriculado en el *Practicum II*.

En el caso de los Grados en Educación Social y en Pedagogía: estar matriculado en las *Prácticas externas 1*.

5ª. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se realizará a través del Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el formulario de candidatura disponible en la Secretaría del Decanato, y en la página web, de la Facultad de Educación. Hay que presentar con la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Curriculum Vitae con fotografía en color
- Fotocopias que documenten todos los méritos alegados en el Curriculum Vitae (diplomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.)

El Servicio de Relaciones Internacionales solicitará la Secretaría de la Facultad de Educación Nota de Comunicación Interna con las calificaciones de los solicitantes.

El plazo de presentación de solicitudes es el **8 de junio de 2012**.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Art. 70 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las solicitudes y comprobados los requisitos 1 y 2 indicados en la base 4ª de la presente convocatoria, se publicará la resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgándose por dicha resolución el **plazo de cinco días naturales** a fin de que se proceda por los excluidos a la **subsanción de los defectos en que hayan, o se haya, incurrido** y a la aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado, se tendrá por desistido de su petición al candidato solicitante.

Y finalizado el plazo de subsanción, de forma inmediata, se procederá a la publicación en el TOUM, y en la página principal de la web de la Facultad de Educación, de la lista definitiva de los candidatos admitidos, y se convocará las entrevistas.

6ª. SELECCIÓN

La selección de candidatos, que cumplan los requisitos para participar en los intercambios, se hará valorando los siguientes méritos:

1. Nota del expediente académico (hasta 3 puntos)

2. Entrevista personal (hasta 5 puntos)
3. Otros méritos: conocimientos relacionados con el objeto de la beca (2 puntos).

Las entrevistas tendrán lugar en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales. La fecha y la hora de las entrevistas de selección se publicarán en el TOUM y en la página principal de la web de la Facultad de Educación. Quienes, sin causa justificada, no acudan a la entrevista de selección, quedarán relegados a una lista de espera.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

7ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará las solicitudes y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Investigación e Internacionalización

Vocales:

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación
- La Vicedecana de Prácticas de la Facultad de Educación
- La Jefe de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales

Secretario: Un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio concedidas.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será publicada en el TOUM y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta en el plazo máximo de siete (7) días naturales tras su publicación.

Las posibles reclamaciones presentadas, junto a la propuesta de resolución de adjudicación y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación de las plazas de prácticas.

9ª. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Transcurrido el plazo de alegaciones, como se establece en la cláusula 5ª, de forma inmediata se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos y se notificará a los beneficiarios para que comuniquen su aceptación en los términos y plazos que se indicarán. Finalizado el plazo de aceptación, el Rector dictará resolución poniendo fin al procedimiento.

10ª. FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Los estudiantes que realicen la actividad tendrán una ayuda de 800 euros, con la partida presupuestaria 2011 2010 06 001B 422D64906 (9992).

11ª. RECURSO

Contra la presente resolución de convocatoria de beca, se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

Murcia, a 25 de mayo de 2012

EL RECTOR



José Antonio Cobacho Gómez